

ORDENANZA N° 899/1981

VISTO:

La Ordenanza N° 882/80, que dispone la apertura y pavimentación de dos calles auxiliares en la Avda. Jorge Newbery; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aclarar la vigencia de los preceptos legales que regirán para dicha obra pública, como también, lo pertinente para las liquidaciones de su pago;

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-Para la realización de la obra pública de apertura y pavimentación de dos calles auxiliares en la Avda. Jorge Newbery desde Avda. República a Enrique Mills, regirán las disposiciones de la Ordenanza N° 626/73, en todos los aspectos que no hayan sido contempladas por las Ordenanzas N° 882/80 y 891/81.-----

ART.2º)-REGIRÁN los descuentos por pago de las liquidaciones de pavimento, establecidos por el ART.10º) de la Ordenanza N° 626/73.-----

ART.3º)-Para las liquidaciones impagas, vencidos los plazos que indican las disposiciones del artículo precedente, serán de aplicación las actualizaciones de costo legisladas por la Ordenanza N° 728/77.-----

ART.4º)-PASAR copia a Contaduría a los efectos correspondientes.-----

ART.5º)-Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 25 DE FEBRERO DE 1981.-